



RSI-MTPS-0017-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del nueve de febrero del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, interpuesta por el señor xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; quién se acredito como Socio de Educadores Asociados S.A. de C.V.; y en la parte medular de la solicitud pidió lo siguiente: "*Certificación del expediente de inspección del Liceo Raúl Contreras de Cojutepeque, Educadores Asociados S.A. de C.V.*"

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*".
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el solicitante en fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, referente a que corrigiera la omisión del requisito establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública concernientes a: "*Será obligatorio presentar documento de*



identidad”, así como también lo establecido en el Art. 52 del Reglamento de la referida Ley “Las solicitudes de información que se realicen de forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento”. En fecha cinco de febrero se recibió por medio de correo electrónico oficialinformacion@mtps.gob.sv, del señor René Elmer Choto Campos, la subsanación a dicho requerimiento.

- IV. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con el Jefe de la Oficina Regional Paracentral, La Paz de este Ministerio, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe Regional, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) *Envío copia certificada del Expediente con Código de Multa 22831116 y número de expediente administrativo de Inspección: 03440-IC-022016-PROGRAMADA-CU; y expediente 17469-IC-10-PROGRAMADA-CU con código de multa: 740416 de EDUCADORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.; Sociedad en calidad de empleadora del lugar de trabajo LICEO RAUL CONTRERAS*”.
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al señor René Elmer Choto Campos en su calidad de Socio de la Sociedad Educadores Asociados S.A. de C.V., lo cual fue proporcionado por el Jefe de la Oficina Regional Paracentral, La Paz de este Ministerio, lo cual se entrega mediante copia certificada extendida por el referido Jefe Regional, en documento anexo a la presente resolución.
- VI. **POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase el acceso a la información al

ASOCIADOS, S.A. DE CV., lo concerniente a *certificación de los expedientes referidos*





a las inspecciones practicada en el Liceo Raúl Contreras de Cojutepeque, Educadores Asociados S.A. de C.V., bajo los números de referencia: 03440-IC-022016-PROGRAMADA-CU; y 17469-IC-10-PROGRAMADA-CU"; de conformidad a certificación extendida por el Jefe de la Oficina Regional Paracentral, La Paz del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.




